



FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO

ASIGNACIONES 2010

El Fondo para el Saneamiento Financiero (FSF), fue autorizado y asignado directamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2010, utilizando un criterio de justicia distributiva que consistió en apoyar a las instituciones con subsidio público por alumno menor al promedio nacional. Esta acción responde a la intención de abatir la inequidad en la materia y apoyar a las UPE menos favorecidas.

Las bases de participación de este fondo se dieron a conocer el día 29 de enero de 2010 en el portal de la Secretaría de Educación Pública considerando las 14 instituciones previstas en el propio PEF. Para ser beneficiadas en el ejercicio 2010, las UPE presentaron en tiempo y forma los proyectos requeridos en los lineamientos respectivos.

La H Cámara de Diputados determinó la asignación de \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 m.n.), y su distribución conforme se detalla en el cuadro siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS 2010
SUBSIDIO FEDERAL (PESOS)

Institución	Saneamiento Financiero
Universidad Autónoma de Chiapas	27,095,449
Universidad Autónoma de Chihuahua	31,190,791
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	27,142,700
Universidad Autónoma de Guerrero	103,834,774
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	57,579,113
Universidad de Guadalajara	76,797,597
Universidad Autónoma del Estado de México	35,438,718
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	97,022,875
Universidad Autónoma de Nayarit	29,582,737
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	76,622,710
Universidad Autónoma de Sinaloa	82,303,981
Instituto Tecnológico de Sonora	28,693,036
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	58,863,671

Universidad Autónoma de Zacatecas	67,831,848
Suma UPE	800,000,000
Total	800,000,000

Para el otorgamiento de los recursos, las Universidades Públicas Estatales con subsidio por alumno por debajo de la media nacional presentaron un proyecto en el que se consideran, proponen y justifican acciones destinadas al pago de adeudos a instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, etc.); pago de adeudos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (por concepto de impuestos retenidos y no enterados en años anteriores); pago de adeudos a otras dependencias y acreedores; atención a los pasivos generados por la nómina de personal pensionado que se retiró antes que se pusieran en marcha las reformas a los sistemas de pensiones de las instituciones de educación superior; liquidación de personal en el marco de un programa institucional de regularización de plantilla, así como de plantilla (académica o de confianza) no reconocida sin perfil, precisando la cantidad de personal que se liquidará y el compromiso expreso de que esas plazas no se cubrirán nuevamente; liquidación por única vez de derechos y prestaciones no reconocidas, si los cambios a las cláusulas respectivas fueron incorporados al contrato colectivo de trabajo o bien establecidas a través de un convenio especial, depositados —en cualquier supuesto— ante la autoridad laboral de conciliación y arbitraje respectiva; y otras acciones tendientes a cumplir con el objetivo del Fondo.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.